

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO RELATIVA A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE COSENTINO, EN LOS T.M. DE CANTORIA, PARTALOA Y FINES (ALMERÍA) (EXPEDIENTE EAE/AL/014/19).

Vista la solicitud formulada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE COSENTINO”**, en los T.M. de Cantoria, Partalao y Fines (Almería), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 18 de noviembre de 2019, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE COSENTINO”**, en los T.M. de Cantoria, Partalao y Fines (Almería), formulada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

La documentación que adjunta a la solicitud está formada por el Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico. Revisada ésta, se comprueba que el que el contenido del Documento Inicial Estratégico está incompleto, por lo que con fecha 03/01/2020 se le requiere que subsane las deficiencias. Con fecha 21/01/2020, se subsana y aporta la documentación requerida.

SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que la **PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE COSENTINO”**, en los T.M. de Cantoria, Partalao y Fines (Almería) se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la **“PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE COSENTINO”**, en los T.M. de Cantoria, Partalao y Fines (Almería) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	28/01/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu704ARXXVR6WDIWD0IJD+aZWZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la **PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE COSENTINO**", en los T.M. de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería) se encuentra sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la **"PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO DE LA IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE COSENTINO"**, en los T.M. de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial

Aránzazu Martín Moya



FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	28/01/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu704ARXXVR6WDIWD0IJD+aZWZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	